

420



CARTA N° 019-2015-AU/MDM-CM

LIMA, 04 de junio de 2015

Señores

Municipalidad Distrital de Miraflores

Av. Larco N° 400 – Miraflores

Presente.-

**Atención : Dra. Mariela Gonzales Espinoza
Procuradora Pública Municipal**
Asunto : Remito Resolución N° 20.
Referencia : Expediente I130-2014.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ustedes, con relación al proceso arbitral de la referencia, relacionado a la controversia del Contrato N° 120-2012, "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los acantilados de las zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta", remito adjunto remito adjunto al presente lo siguiente:

- Resolución N° 20, en un (01) folio.

Sin otro particular, quedo de Ustedes:

Nicanor Milton Gómez Zúñiga
Secretario Arbitral

02 folios



**CARTA EXTERNA No
18870-2015**



Secretaría General

Solicitante : GOMEZ ZUNIGA NICANOR
Asunto : REMITE RES.20
Folios : 2
Observac. : CONSORCIO MIRAFLORES

Registrado por: VBazan el 05/06/15 a las 12:29 Hras
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

EXPEDIENTE ARBITRAL N° I130-2014

DEMANDANTE : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**
Av. Larco N° 400 – Miraflores.
Atención: Procuraduría Pública

DEMANDADO : **CONSORCIO MIRAFLORES**
Jr. Cuzco N° 425 Oficina 802 – Cercado de Lima

RESOLUCIÓN N° 20

Lima, 03 de junio de 2015

VISTO; El escrito s/n denominado “*Absuelvo traslado*” de fecha 28 de mayo de 2015, presentado en la sede arbitral en la misma fecha por la Municipalidad Distrital de Miraflores y lo dispuesto en el numeral 51 del Acta de Instalación del Árbitro Único;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 19 se puso en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Miraflores el escrito s/n denominado “Solicitud de interpretación, integración y exclusión de laudo arbitral, violación al debido proceso” presentado por el Consorcio Miraflores con fecha 14 de mayo de 2015;

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, ha presentado con fecha 28 de mayo de 2015, el escrito s/n denominado “*Absuelvo traslado*”, mediante el cual solicita se declare infundada la solicitud de la rectificación, interpretación, integración y exclusión del Laudo Arbitral;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 51 del Acta de Instalación, corresponde emitir la resolución correspondiente disponiendo se traiga para resolver el recurso de interpretación, integración y exclusión de laudo arbitral, violación al debido proceso” presentado por el Consorcio Miraflores con fecha 14 de mayo de 2015;

Por estas consideraciones:

SE RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por absuelto por la Municipalidad Distrital de Miraflores, el traslado del recurso de interpretación, integración y exclusión de laudo arbitral, violación al debido proceso del Consorcio Miraflores y **PÓNGASE** en conocimiento del Consorcio Miraflores dicho escrito de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

SEGUNDO: TRÁIGASE PARA RESOLVER el recurso de interpretación, integración y exclusión de laudo arbitral, violación del debido procedimiento del Consorcio Miraflores.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes en sus domicilios consignados en el Acta de Instalación.



Gustavo Adolfo de Vinatea Bellatin
Árbitro Único